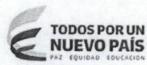


Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 30/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S. CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76 **NUEVA GRANADA - MAGDALENA**

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500519251

NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18467 de 15/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO	X	
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado		nte de	uertos y Transporte	dentro de los 10 días
SI		NO	X	
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	intendente de	e Puer	s y Transporte dentro	o de los 5 días hábiles
SI		NO	X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Igny C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt enogramity some 19th clonesce chace

Boards, Store Store

PROPOSED TO A CHARGE STREET AND A CORP. A SAME A SA

ACCEPTED NO RELOCACIONEDA AVIS

Percentato atomb, me na calento cogrundade en el 1. Sudemicropolica de Portins y Transportación de portenta de como de

De conformidata con enticulo de la Ley 1987, da 2011, conta coatas extrada a Códico de Estorarinistato. Ad ministrativo y de anticulos y de acticos y de anticulos de acticos y de acticos de ac

A (c) analysis of a principal of the requirement of the properties of the control of the control

Properties at the requirement of Supermentants dependence of the set of the s

Places de proceso de apreiación de estidente el Superintério entre de Puertos y Transporte dentra de los 10 das naples significación.

Process record de duga alla el Sureinflanceme de Priema y Transcritta dontre contra a cras has has les

o prepares described of mention correspondent to entential and investigation anneally and the second of the second

SHOUNDS CHOK

Service of the servic

DIANA DAROUNA MERCHOR BADUERS Chordinas era Crigo Notificacjonos decidendes

contribute were a character of the contribution of the contributio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 18467 DEL 15 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con N.I.T **900496788 - 8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788 - 8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15334301 de fecha 9 de Octubre de 2016 impuesto al vehículo de placa WHO898 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S. Identificada con el NIT. 900496788 - 8 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

 e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788 - 8

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15334301	9 de Octubre de 2016	WHO898

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15334301 de fecha 9 de Octubre de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S. identificada con NIT. 900496788 - 8

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT. 900496788 - 8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788 - 8

empresa TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT. 900496788 - 8, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT 900496788 - 8

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT. 900496788 - 8, con domicilio en la ciudad de NUEVA GRANADA / MAGDALENA, en la CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76, teléfono 3662941, correo electrónico carboel@hotmial.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 18467 DEL 15 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

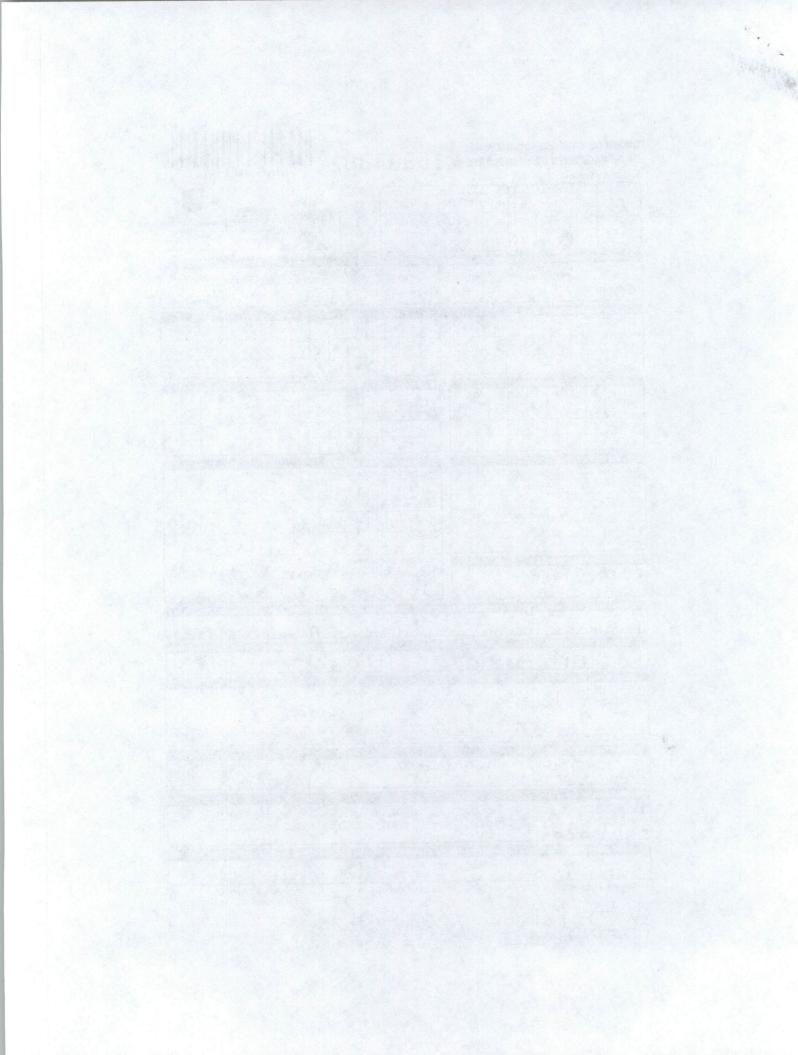
Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura

annestic is apparental at the

15334301 9 de Octubre de 2016

6

	ANO	YHOF	A ME	ŝ		_		HÖ	RA		70	NUTOS				533	43	91	Skorj.
	16	01	02	03	04	00	01 0	2 03	04	05 06	07 0		500	1	F	lepúbli	ca	1	
	DIA	05	06	07	80	08	09 1	0	12	13 14	15	5) 30	T)	de	Colon	nbia 150		retaria de Y TRANSPO DE BOGOT
_(27	09	0	11	12	16	17 1		B1616		23 4	0 50	Liberta	y Orde	de	Transp	orle =	PONCIO DI SUPIDASI V	EXPANDA WASTI FOR
		DE LA	VIAF	HIN	CIP	AL	TRO G	HTIO, I	HECC	HÓN Y CH		SEC	LNG						
1	PO VIA	ата		2	NOME	BRE	LETA	A CARLIN		IPO VIA		NUMERO				TRA CAR	out the	open - real	EMENTO
	No.		12		VV*END		2012 A 2017 A	L. L.	Py C	CRAUDG	S	ubi	3 -					Su	ba
A	В	CI		F	G	н	T .	K	TL	MIN	0	PC						Jak	
A	В	0 0	-	F	-	0	1	-	L	MN			+-	S	T		v @	1	Υ .
A	В	CI	-	F	G	1	1 1	-	1	-	-		-	S	T		V W	X	Υ .
		171							60	M N		PC		S	and a factor of the factor of		V W	X	Y :
0	1	-	3 4	NAME AND ADDRESS OF	6	7	0	9	-	- [0	DIGO	2		4 (5	7 6	7	8 9
0	-1	-	3 4	-	6	7	1	9		IERVICIO	<u>٠</u> .	0	1	2	3	4 5	6	7	3
0	1	-	3 4	5	6	7	0	9	1	RTICULA	R	0	1	2	3	4 5	6	0	8 9
-	VALUE OF	-		1 2	6	7	8	9	-	BLICO			1	2	3	4 5	6	7	8 9
-	OMÓV	UNION STREET,	Antique de la constitución de la	CA	MIÓN					DATOS D									
BUS	-			-	CROB	and the same of the same			17	99	6	1 2	6	3.					
-	ETA	-	X	-	MIÓN	-	TOB		LICE	ENCIA DE	COND	UCCIÓN	1						
CAM	IONET	A	10	-	RO.		Oil		7	7/2	26 k	112	16	3					C 2
MOT	OSYS	IMILAF	ES						3	EDIDA	5 -	70	16		VENC		50	20	19
	ROPIET			lichr	0				1	ABRES Y	APELLI	DOS 1				h	1		
	- Ze			66	7 -		1		DIR	ECCION	Y-0	1,	116	in	10	TEL	FONO	rime	ruge
	77		Market Street, Street, St.	Sco	o manufacture	description of the same	100	CT	0	O ASOC	167	d L	5.6	3-	en process	139	196	546	<u> </u>
TR.	- Commence		1		1					1		DE PAD	HES D						
					nic	1195	10	C	15	ice (nde		5.1	1.5	-Ni	790x	249	NAME AND ADDRESS OF	883
1	STUT ?	Sea COLUMN STATE OF THE PARTY O									SET 1	TABLET		nere	ALTA BA	STATE OF THE PARTY	33 SEE THE SEE		
1	ms	Sea COLUMN STATE OF THE PARTY O			6	1 1		6			1	TARIE	-	OPERU 1	CIÓN			X	O DE ACCIO
	ICENC O C	A DEL	RÁNSI L ENTE		6	14	0	6.				0	3 6) 9	CIÓN			X	() U
	CATOS SHEST	A DEL	RÁMSI EMTE	9	6	14	10	6.	- /			0	30	9	l l			X	
I OMI	CATOS SHEST	A DE I	RÁMSI EMTE	9	6	14 lez	10	Self-resident and the	cd	er.		O ;	30	7	1			X	C U
DO D	ATOS ANO	DEL AG	ENTE DOS	9	66	14 dez	10	, _		BA DIRECT, EL CÓDIGO		O ;	3 C	700	1	I PARA R	IĘ TANDAJ	X	
DATE OF THE PROPERTY OF THE PR	ATOS ANO	DEL AGAPELLI	BAYE DOS PRANSITINGUER	9	66	14 dez	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	RAS QU ABLECT	E RECI	BA DIRECT.		O ;	3 C	700	1	I PARA N	ETARDAS	X	
DATE OF THE PROPERTY OF THE PR	IN SUPPLIES OF SUP	DEL AGAPELLI	EANSI BANTE DOS TRÂNSITI INCURR	9	66	14 dez	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	RAS QU ABLECT	E RECI	BA DIRECT.		O ;	3 C	700	L	PARQUE		R U OM	
CARDIOMETER CONTRACTOR	A NO LA AGE O DE SU MAOVIL	NE AC CARGO, IVIGIO	RANSIII INCURR	9 00 DE RIA EN	66	14 dez	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	RAS QU ABLECT	E RECI			O ;	3 C	700	L	PARQUE	ADERO	R U OM	(U
CARDIOMETER CONTRACTOR	IN A NO	NE AC CARGO, IVIGIO	RANSIII INCURR	9 00 DE RIA EN	66	14 dez	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	RAS GLABLECT	E RECH	3AGER_	A O INDIR	ENTID ECTAMEN ONCLUSIO	AD COL	PO O C	L. DADINA	PARQUE	ADERO	R U OAR	(U
CARDIOMETER CONTRACTOR	A NO LA AGE O DE SU MAOVIL	NE AC CARGO, IVIGIO	RANSIII INCURR	9 00 DE RIA EN	66	14 dez	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	RAS GLABLECT	E RECH		A O INDIR	ENTID ECTAMEN ONCLUSIO	AD COL	PO O C	L. DADINA	PARQUE	ADERO	R U OAR	(U
LAC OTA-	SONS SIGNATURE STATES AND LES ARES YOU AND THE AREST SIGNATURE SIG	APPULLIANT DE CARROLLIANT DE CARROLL	ENTE DOS TRANSITINCUERE TYPES BOOK	oo o o bee	6 de la	14 AS	SAS ARRIGETE NUOES	RAS QUAREECI	E RECH	5%- C 18	a o inoin Penal io	ENTID ECTABEN CONCLUSIO	AD CONTRACTOR OF THE DINE CONTRACTOR OF THE DINE CONTRACTOR OF THE	P Ce ROOF TA	L	RQUE RQUE	min	RUOM	A Go
LAC OTA-	SONS SIGNATURE STATES AND LES ARES YOU AND THE AREST SIGNATURE SIG	APPULLIANT DE CARROLLIANT DE CARROLL	ENTE DOS TRANSITINCUERE TYPES BOOK	oo o o bee	6 de la principa de la companya de l	Le Z	GI GIOTTU	RAS QUAREECI	E RECH	3AGER_	a o inoin Penal io	ENTID ECTABEN CONCLUSIO	AD CONTRACTOR OF THE DINE CONTRACTOR OF THE DINE CONTRACTOR OF THE	P Ce ROOF TA	L	RQUE RQUE	min	RUOM	A Go
LAC OTA CONTRACTOR OF CONTRACT	SONS SIGNATURE STATES AND LES ARES YOU AND THE AREST SIGNATURE SIG	ADE ADE ADE APERILA DE LA PERILA DEL PERILA DE LA PERILA DE LA PERILA DE LA PERILA DEL PERILA	ENTE SOOS CONTRACTOR OF A CONT	oo o o bee	6 de la principa de la companya de l	Le Z	SAS ARRIGETE NUOES	RAS GLAS ABLECT	E RECR	5%- C 18	A O INDIPAPENAL (GO	ENTID ENTID ECONOMISE CONDUSER C	AD CONTRACTOR OF THE DINE CONTRACTOR OF THE DINE CONTRACTOR OF THE	PO CO	L ADVAN	RQUE RQUE	ADERO SALINI COMING	RUOMMA COLORESPONDO COLORESPOND	A Go





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500446891

20175500446891

Bogotá, 16/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES INTEGRAL DE LA COSTA S.A.S. CLL 6 NRO. 4A - 75 ENT. N APTO 76 NUEVA GRANADA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18467 de 15/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Support year a common parameters.

e de la companya de l

PERSONAL FORMAL PROPERTY.

RECEIPT OF CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY

ASSINTO CARCIONINOTELORGICANO

abilities relocated #89

De transferation de destrucción de la que de que la Supanite de la company de la compa

En sond colental pro-seu censera la Serrelaca Geuera de esta equida a unique con la culta de Serrelación de servelación de seu colendad de seu colendad de servelación de s

en bles de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa del completa de la completa del completa

En el con o ma vose en genes de la neral representant à legal, per en qui de mondre en contra figuras personnes de sent a sent de la composition de la sent de la contraction de la sent de la contraction de la c

es actualities externi-

DI ANA CIAR OLINA MONGHAMITA ADERGO LO SELLA DE RECUENTA DE PROPERTO ADMINIGACIONES.

a feet and are experienced as



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Linea Nat: 01 8000

Pilit 'eu Nou resajeria Expr. SS Uuido/ Le

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y TRANS

PUERTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y TRANS Dirección:Calle 37 No. 28B-2 la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D. Código Postal:

Envio:RN768820802C

DESTINATARIO
Nombrel Razón Social:
TRANSPORTES INTEGRAL I
COSTA S.A.S.

Dirección:CLL 6 NRO. 4A - 7 APTO 76

Ciudad:GRANADA_NUEVA GRANADA

Departamento: MAGDALEN

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 01/06/2017 15:49:45

Min. Transporte Lic de carga 000200 del Min.TIC Res Mesajeria Express 001967 del

